



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
**"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023-MPC.**

Casma, 10 de agosto del 2023

**VISTO:**

**CARGO**

El Informe N° 324-2023-GGUR-MPC, de fecha 04 de agosto del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 618-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 24 de julio del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1847-2023-MPC-OPP de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y el Informe Legal N° 402-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 10 de agosto del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, (en adelante la Ley N° 27972) que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3.2 Que, el artículo 73° numeral 1.9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su ARTÍCULO 82.- Respecto de la EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. En su numeral 11 y 12, señalan que las Municipalidades, Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; así como promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, mediante Informe N° 324-2023-GGUR-MPC, de fecha 04 de Agosto del 2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, concluye que remite el Expediente Técnico de la Actividad: "Construcción de 02 Pontones para el Acceso del Sector Calavera Chica del Valle San Rafael, del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con un presupuesto de S/ 39,415.33 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Quince con 33/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendario, modalidad de ejecución por contrata, además el presupuesto lo detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	
I	Actividad: "Construcción de 02 Pontones para el Acceso del Sector Calavera Chica del Valle San Rafael, del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash"		
	COSTO DIRECTO	S/	28,307.47
	GASTOS GENERALES	S/	2,830.75
	UTILIDAD	S/	2,264.60
	SUB TOTAL	S/	33,402.82
	I.G.V 18%	S/	6,012.51
	Valor Referencial del Servicio	S/	39,415.33

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
 "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
 GERENCIA MUNICIPAL



Que, con Informe N° 1847-2023-MPC-OPP de fecha 08 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informativa, señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a la actividad "Construcción de 02 Pontones para el Acceso del Sector Calavera Chica del Valle San Rafael, del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash".

Que, cabe señalar, que el objetivo que se pretende lograr con la presente actividad es: corregir la acumulación excesiva de basura poniendo en peligro la salud de los niños y adultos que circulan en el lugar y la generación de desborde del mismo por acumulación excesiva de basura.

Que, mediante Informe Legal N° 402 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 10 de agosto del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica, informa que estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, contando con todos los Informes Técnicos, y estando a lo solicitado, que se proceda con la Aprobación del Expedientillo de la actividad: "Construcción de 02 Pontones para el Acceso del Sector Calavera Chica del Valle San Rafael, del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con un presupuesto de S/ 39,415.33 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Quince con 33/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos, y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación del Expedientillo de la actividad: "CONSTRUCCIÓN DE 02 PONTONES PARA EL ACCESO DEL SECTOR CALAVERA CHICA DEL VALLE SAN RAFAEL, DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto de S/ 39,415.33 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Quince con 33/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	28,307.47
GASTOS GENERALES	S/	2,830.75
UTILIDAD	S/	2,264.60
SUB TOTAL	S/	33,402.82
I.G.V 18%	S/	6,012.51
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/</b>	<b>39,415.33</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de: "CONSTRUCCIÓN DE 02 PONTONES PARA EL ACCESO DEL SECTOR CALAVERA CHICA DEL VALLE SAN RAFAEL, DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto de S/ 39,415.33 (Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Quince con 33/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
 ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE  
 GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N  
 Teléfono: (043) 412063  
 Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial

